DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2117041

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL “FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO” AÑO 2022

(Resolución)

Núm. 272/295 exenta.- Santiago, 30 de marzo de 2022.

Visto:

La ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen la Administración del Estado; la ley N° 20.500, de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la ley N° 20.500; la resolución exenta N° 272/21 del 7 de enero de 2022, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2022"; la ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; decreto supremo N° 5, de 2022, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y en las resoluciones N^{os} 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de conformidad al artículo 2° letra c) de la ley N° 19.032, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.

2. Que, el artículo 21 de la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, y contempla el financiamiento de iniciativas de proyectos y programas de carácter regional y nacional.

3. Que, el artículo 29 del decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece que los proyectos de carácter comunal y local se regirán por lo que señalen las respectivas Leyes de Presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.

4. Que, el citado decreto, establece que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo y la función ejecutiva estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

5. Que, con fecha 7 de enero de 2022, mediante resolución exenta N° 272/21, de este Ministerio, se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2022".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6. Que, en el punto 2.1: "Modificación de las Bases", de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2022, se estipula que: "En el ejercicio de su función ejecutiva, el Ministerio podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases y sus anexos, a lo largo del concurso, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el portal web fondodefortalecimiento.gob.cl".

7. Que, en lo que interesa, el punto N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2022, establece el calendario o cronograma que rige al respectivo concurso.

8. Que, para intensificar la difusión del aludido concurso, resulta indispensable para esta Cartera de Estado, modificar el cronograma inicialmente aprobado ampliando el plazo de postulación, a fin de promover la más amplia participación de las Organizaciones de Interés Público.

9. Que, en razón de lo anterior, el presente acto administrativo tiene por objeto la modificación del calendario del concurso de acuerdo a lo señalado precedentemente.

Resuelvo:

1. Modifíquese, el punto N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público del año 2022, en lo relativo al Calendario del Concurso.

2. Establézcase, como nuevo calendario del concurso el siguiente:

CALENDARIO		
ETAPAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión Concurso y publicación de Bases	21/02/22	22/04/22
Lanzamiento e Inicio de Postulación papel/correo	01/03/22	14/04/22
Lanzamiento e Inicio de Postulación en línea	01/03/22	22/04/22
Plazo postulación al Catastro OIP	22/04/22	
Proceso de Admisibilidad	26/04/22	06/05/22
Publicación Admisibilidad	Desde: 13/05/22	
Proceso de Subsanación	5 días a contar de la publicación de la Admisibilidad- Desde: 16/05/22	
Publicación Subsanación	Desde: 27/05/22	
Proceso de Evaluación	30/05/22	24/06/22
Publicación Adjudicados	Desde: 01/07/22	
Firma Convenios	10 días a contar de la publicación de Adjudicación- Desde: 04/07/22	
Ejecución y Seguimiento	27/07/22	21/10/22
Entrega de Rendición Financiera	21/10/22	08/11/22

3. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial de conformidad a lo prescrito en el artículo 48 letra b) de la ley N° 19.880, y en el sitio web institucional, en virtud del artículo 7° de la ley N° 20.285, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimaren procedentes.

4. Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponibles íntegramente en el sitio web www.fondodefortalecimiento.gob.cl.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Valeska Naranjo Dawson, Subsecretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Valeska Naranjo Dawson, Subsecretaria General de Gobierno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl